



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXVIII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 23 de octubre de 2009  
No. 82

## SUMARIO:

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ANEXO DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" DEL ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009, DE FECHA 30 DE ENERO DEL 2009, QUE SUSCRIBEN EL DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN EL ESTADO DE MÉXICO, EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL; EL

SECRETARIO DE FINANZAS Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO; Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA, MISMO QUE SE ENCUENTRA ASISTIDO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN LO SUCESIVO "LAS PARTES".

AVISOS JUDICIALES: 1343-A1, 3563, 3452, 950-B1, 951-B1, 1295-A1, 3448, 989-B1, 3544, 3566, 3562, 986-B1, 987-B1, 988-B1, 3584, 1351-A1, 984-B1, 985-B1, 990-B1, 3572, 3629, 3580, 3653, 1380-A1, 1378-A1, 1005-B1, 3658, 1355-A1, 3652, 3665 y 3669.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1376-A1, 3660, 3595, 3606, 3596, 1348-A1, 3586, 3588, 3570, 982-B1, 3716, 3719 y 1401-A1.

**"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"**

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Anexo del Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat del Estado de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2009

ANEXO DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" DEL ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009, DE FECHA 30 DE ENERO DEL 2009, QUE SUSCRIBEN EL MAESTRO GUSTAVO ARTURO VICENCIO ACEVEDO, DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN EL ESTADO DE MÉXICO; EL MAESTRO EFRÉN ROJAS DÁVILA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL; EL MAESTRO RAÚL MURRIETA CUMMINGS, SECRETARIO DE FINANZAS Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO; Y EL CIUDADANO MARIO MORENO CONRADO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA, MISMO QUE SE ENCUENTRA ASISTIDO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. ROGELIO TAPIA CABRERA, EN LO SUCESIVO "LAS PARTES".

El presente documento se suscribe con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 24, 32 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 27, 28, 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; 1, 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 8, 12, 16, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre 2008; así como en lo previsto por los artículos 1, 77 fracciones XXIII, XXXVIII, XLII, 78, 113, 138 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 5, 6, 13, 15, 19 fracciones II, VI y VII, 22, 23, 24 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 15 fracción II, 19 fracción VII, 39, 40, 41, 42 y 44 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1, 2, 3, 16, 31, 48 fracciones IV, XVI y XVIII, 87 fracción I y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1.1 fracción IV, V, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5 y 5.6 del Código Administrativo del Estado de México, así como en las

Cláusulas Tercera, Quinta y Novena del Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", correspondiente al ejercicio fiscal 2009 y al Estado de México, suscrito el 30 de enero del 2009.

**"LAS PARTES"** acuerdan lo siguiente:

1. La incorporación del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, al Programa Hábitat 2009, a partir de esta fecha.
2. En la ejecución del Programa, sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación y en los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat vigentes, en el Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, así como en la legislación federal aplicable.
3. Ejercer los recursos del Programa Hábitat en los polígonos Hábitat identificados con las claves 15131, 15132 y 15135.
4. Ejercer subsidios federales de la Secretaría de Desarrollo Social, por conducto del Programa Hábitat, por la cantidad de **\$6'000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS M.N.)**.
5. Ejercer recursos del Gobierno del Estado por la cantidad de **\$192,307.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M.N.)**.
6. Ejercer recursos del Municipio de Ixtapaluca por la cantidad de **\$6'000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente anexo en tres ejemplares, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil nueve.

|                                                                                                 |                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>EL DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE<br/>DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE<br/>MÉXICO</b> | <b>EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL<br/>ESTADO DE MÉXICO</b>                                                              |
| <b>MAESTRO GUSTAVO ARTURO VICENCIO<br/>ACEVEDO<br/>(RUBRICA).</b>                               | <b>MAESTRO EFRÉN ROJAS DÁVILA<br/>(RUBRICA).</b>                                                                                |
| <b>EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE<br/>AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA</b>                     | <b>EL SECRETARIO DE FINANZAS Y COORDINADOR<br/>GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL<br/>DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO</b> |
| <b>C. MARIO MORENO CONRADO<br/>(RUBRICA).</b>                                                   | <b>MAESTRO RAÚL MURRIETA CUMMINGS<br/>(RUBRICA).</b>                                                                            |
|                                                                                                 | <b>EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE<br/>IXTAPALUCA</b>                                                                      |
|                                                                                                 | <b>LIC. ROGELIO TAPIA CABRERA<br/>(RUBRICA).</b>                                                                                |

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

**AVISOS JUDICIALES****JUZGADO QUINUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O****SE CONVOCAN POSTORES:**

En el juicio especial hipotecario promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de ROSA MARIA MUÑOZ DIAZ y OTRO, expediente número 65/08, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, ha señalado las diez horas del día cinco de noviembre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble materia del juicio, consistente en el departamento con el número oficial 11 "B" de la calle Jaltenco vivienda 3, de la unidad afectada en régimen de propiedad en condominio construida sobre el lote 17, manzana 38, del conjunto habitacional denominado Presidente Adolfo López Mateos, primera sección perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, haciéndoles saber que la base de remate es la cantidad de \$231,830.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los lugares que la ley de su entidad le señalen.-México, D.F., a 30 de septiembre el 2009.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Hernández Jiménez.-Rúbrica.

1343-A1.-13 y 23 octubre.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE: 1/08.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos originales del juicio especial hipotecario, seguido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de JERONIMO GUTIERREZ PAEZ y MARIA SOLEDAD ISLAS BARCENAS DE GUTIERREZ, la C. Juez Décimo Noveno Civil de esta capital señaló las once horas del día cinco de noviembre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble hipotecado que es el departamento cero cuatro, del edificio octuplex "A" del condominio número seis, marcado con el número oficial once, de la calle de Albatros, construido sobre el lote seis, de la manzana veintiuno, de la subdivisión de parte del predio conocida como fracción norte que formo parte de los lotes diez y once manzana veintiuno de la zona quinta de la desecación del Lago de Texcoco, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$251,800.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al valor total del inmueble según avalúo practicado por el perito en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito por diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación en los tableros de avisos del Juzgado en los de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico Imagen, en los tableros de avisos del Juzgado exhortado y en el periódico

de mayor circulación, así como en los lugares que ordene la legislación de dicha entidad federativa, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, Distrito Federal, a nueve de septiembre del año dos mil nueve.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Ariel Martínez González.-Rúbrica.

1343-A1.-13 y 23 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 924/2006.  
SECRETARIA "B".

**SE CONVOCAN POSTORES:**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de PAULIN PEREZ MARIA DE LOURDES, expediente número 924/2006, Secretaria "B", el C. Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil, en el Distrito Federal, Licenciado ROBERTO ROJO GONZALEZ, señaló las once horas del día cinco de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado identificado como vivienda de interés social B, del condominio construido sobre la calle Convento de la Encarnación número diez, lote de terreno número veintiséis de la manzana cuarenta y nueve, del conjunto urbano de tipo de interés social denominado San Buenaventura, ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las medidas, colindancias y superficie precisadas en autos, sirve de base para el remate la cantidad de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo más alto y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo precio.-México, Distrito Federal, a 23 de septiembre del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Pedro de la Vega Sánchez.-Rúbrica.

3563.-13 y 23 octubre.

**JUZGADO QUINUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
EXPEDIENTE NUMERO: 586/02.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio especial hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V., ahora su CESIONARIA RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V., en contra de CUAUHTEMOC ALEMAN BECERRIL y MARIA DE LOURDES MARTINEZ CUELLAR DE ALEMAN, expediente 586/2002, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día cinco de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en la casa en condominio tipo "Albatros", número 4 conjunto habitacional con número oficial 61, en la calle de Hidalgo, lote 10, de la manzana XXII fraccionamiento Villas de Ecatepec, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$256,500.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en: México, D.F., a 8 de septiembre de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Aguilera García.-Rúbrica.

1343-A1.-13 y 23 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A FERNANDO ARTURO ROSAS VELARDE y LETICIA SOLTERO VITOLAS.

En el expediente número 83/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por JOSE ALFREDO ZAMUDIO CINTORA, en contra de FERNANDO ARTURO ROSAS VELARDE y LETICIA SOLTERO VITOLAS, el Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, por auto de fecha diecisiete de septiembre de dos mil nueve, **ordenó se notifique por edictos a los demandados FERNANDO ARTURO ROSAS VELARDE y LETICIA SOLTERO VITOLAS, respecto de la demanda formulada en su contra por JOSE ALFREDO ZAMUDIO CINTORA, mismo que reclama:**

A).- Se declare judicialmente que ha operado a mi favor la prescripción adquisitiva y por lo tanto me he convertido en propietario por usucapión respecto del departamento marcado con el número ciento uno (101) del edificio "C" del condominio ubicado en la calle Galileo Galilei número trescientos cuatro, (304) del Fraccionamiento Torres de San Lorenzo, en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 7.05 metros de fachada con la banqueta, sur: 5.30 metros con el departamento 102-C y 1.75 metros con el pasillo de circulación, oriente: 6.20 metros de fachada con el jardín número 4, poniente: 6.20 metros de fachada con el pasillo de acceso al edificio, ARRIBA: losa de entre piso del departamento 201-C, ABAJO: piso de cemento planta baja.

B).- Como consecuencia de lo anterior, se inscriba la resolución que decrete a mi favor la prescripción adquisitiva o usucapión respecto del inmueble precisado, en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, haciéndose la anotación respectiva en la partida número 371-1245, del volumen 234, a foja 77, del libro primero, sección primera, de fecha 11 de abril de 1986.

C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine de haber oposición por parte de la demandada.

Haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer excepciones que estime convenientes. Deberá fijarse además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado este plazo no comparecen los ahora demandados por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndose por presuntamente confesados los hechos si el emplazamiento se llevó de manera personal y directamente con el demandado o su representante o por contestada en sentido negativo según sea el caso, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín.

Para su publicación de los presentes edictos será por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, y en el Boletín Judicial, así como en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento: suscrito en la Ciudad de Toluca, México, se expide el presente a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil nueve, para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

3452.-5, 14 y 23 octubre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 824/09.

SE EMPLAZA A RODRIGO SOLIS CORZA.  
PATRICIA AGUIRRE RESENDIZ.

En la vía ordinaria civil, demanda de RODRIGO SOLIS CORZA las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial; B).- Como consecuencia la liquidación de la sociedad conyugal; D).- El pago de gastos y costas, siendo su último domicilio conocido y proporcionado por la parte actora el ubicado en Avenida Angel de la Independencia número ciento cincuenta y cuatro, colonia Metropolitana Segunda Sección, Ciudad Nezahualcóyotl, sin que haya sido localizado el demandado en dichos domicilios, y atendiendo los informes del Primer Síndico Procurador y Subprocurador de Ciudad Nezahualcóyotl, a través del Jefe de Grupo de Presentaciones y Comparecencias de Nezahualcóyotl, e Instituto Federal Electoral, no fue posible localizar el domicilio y paradero del demandado, por lo que de conformidad con el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, y por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber al demandado que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

950-B1.-5, 14 y 23 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 368/2004.

DEMANDADO: ALVARO CARLOS SANTANA.

FRANCISCA ALICIA MOLINA CRUZ, por su propio derecho demandando en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 28, de la manzana 32, del Fraccionamiento Metropolitana Segunda Sección, Nezahualcóyotl, Estado de México, ubicado en calle Torre Latino Americana número 220, colonia Metropolitana Segunda Sección, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.90 m con lote 27; al sur: en 16.90 m con lote 29; al oriente: en 08.00 m con calle Torre Latino Americana; al poniente: en 08.00 m con lote 19, con una superficie de 135.20 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que le dieron contrato privado de compraventa de fecha primero de mayo de mil novecientos noventa, que celebraron con GUSTAVO GARRO GARCIA, y que desde esa esta poseyendo el

lote de terreno en mención y la posesión que detenta ha sido y es en forma pública y que jamás se ha escondido de persona alguna, en forma pacífica y de buena fe y con el carácter de propietario. Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a treinta y uno de agosto del año dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

951-B1.-5, 14 y 23 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLÁN  
E D I C T O**

ROBERTO VENANCIO SAENZ RAMIREZ y FRANCISCO JOSE CONTRERAS VACA.

MARIA TOMASA GODINEZ BENITEZ, ha promovido bajo el número de expediente 628/2009, juicio ordinario (reivindicatorio), reclamando las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial del dominio pleno sobre el inmueble ubicado en el número trece de la calle Piracantos y terreno sobre el cual esta construida que es el lote número cuarenta y ocho, de la manzana cuarenta, del fraccionamiento denominado "Izcatli del Valle", ubicado en el municipio de Tultitlán, Estado de México, con una superficie de ciento veinte metros cinco centímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en siete metros con lote veinte, al sureste: en diecisiete metros quince centímetros con el lote cuarenta y nueve, al suroeste: en siete metros con calle de los Piracantos que es la de su ubicación y al noroeste: en diecisiete metros quince centímetros con lote cuarenta y siete, b).- La desocupación y entrega del inmueble indicado en el apartado anterior, con la superficie, medidas y colindancias que se señalan en el capítulo anterior, con la superficie, medidas y colindancias que se señalan en el capítulo de hechos de la presente demanda, con sus frutos y accesiones de conformidad con la renta que a juicio de peritos, hubiere obtenido del inmueble en caso de que no hubiere sido ocupado por los demandados en caso contrario a derecho, c).- El pago de los daños y perjuicios causados, d).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo del presente juicio. Haciéndole saber que deberá apersonarse a juicio por sí o a través de apoderado o gestor que legalmente le represente, dentro del plazo de treinta días contados a partir del en que la última publicación surta efectos, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla en juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1068 fracción II del Código de Comercio, esto por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico Diario Amanecer de México y/u Ocho

Columnas, fijándose además una copia íntegra de la resolución por todo el emplazamiento. Se expiden a los treinta días del mes de septiembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

1295-A1.-5, 14 y 23 octubre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EMPLACESE A: EMPRESA DENOMINADA ESPINOSA y ACEVES, S.A. DE C.V.

En el expediente marcado con el número 544/09, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ALBERTO RAFAEL BASTIDAS CUELLO, en contra de empresa denominada ESPINOSA y ACEVES, S.A. DE C.V., en el cual les demanda las siguientes prestaciones: 1).- El cumplimiento forzoso del contrato que se celebó con fecha 13 de septiembre del 2003, el cual fue firmado de puño y letra por el apoderado legal de la empresa. 2).- Que el demandado firme la escritura correspondiente del inmueble ya que se liquido en su totalidad el precio pactado en el contrato base de esta acción. 3).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. La Jueza Décimo de lo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha veintuno de septiembre del año dos mil nueve, ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico Diario Amanecer, GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro de un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de que surta efectos la última publicación de contestación de demanda instaurada en su contra, y fijese además una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado legal o por gestor, que lo represente se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, veinticinco de septiembre de dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Rita Erika Colin Jiménez.-Rúbrica.

1295-A1.-5, 14 y 23 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

SILVIA MORALES MORALES.

Se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el número de expediente 633/2009, JUAN LOPEZ CANO, demanda en la vía ordinaria civil (divorcio necesario), en base a la fracción y XIX del artículo 4.90 del Código Civil, la disolución del vínculo matrimonial que lo une con la demandada y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, fundándose en que con fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y uno, contrajo matrimonio civil con la ahora demandada señora SILVIA MORALES MORALES, bajo el régimen de separación de bienes, que durante su matrimonio procrearon a la menor GABRIELA MICHELLE LOPEZ MORALES, que el último domicilio conyugal lo establecieron en la calle Cancún, manzana ciento ochenta, lote treinta y dos, en la colonia San Lorenzo Totolinga, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, al inicio de su matrimonio, su vida fue de armonía y felicidad, ya que no existían problemas graves entre ellos y había comprensión y tolerancia en su relación de pareja, situación que fue hasta finales del año de mil novecientos noventa y dos, cuando iniciaron sus problemas, situación que con el transcurso de los años fue intolerante, al grado de que con fecha catorce de

mayo de mil novecientos noventa y ocho, su cónyuge sin causa o motivo justificado abandono el domicilio conyugal, llevándose consigo a su menor hija, no obstante de que el suscrito trato de que no lo hiciera sin que lo lograra, ya que desde esa fecha se fue definitivamente del domicilio conyugal. . . y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de SILVIA MORALES MORALES y que el Juez del conocimiento previamente tomo las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada la instaurada en su contra en sentido negativo, asimismo se apercibe al demandado para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Organismo Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el boletín judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días.-Se expiden en Naucalpan, México, a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

1295-A1.-5, 14 y 23 octubre.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 376/2009.  
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.  
ACTORA: MARIA DEL CARMEN SANCHEZ VELASCO.  
DEMANDADO: ALEJANDRO CANUTO TREJO.

SR. ALEJANDRO CANUTO TREJO.

El Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha veintitrés de septiembre del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazarlo por medio de edictos respecto de la demanda que instauró en su contra la señora MARIA DEL CARMEN SANCHEZ VELASCO, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une fundamentada en las fracciones IX, XII y XIX del Código Civil, artículo 4.90, b).- El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia bastante y suficiente. c).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, d).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

**HECHOS**

1.- El dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y nueve, contrajeron nupcias. 2.- Dentro del matrimonio procrearon cuatro hijas de nombres ALEJANDRA, EVELIA, ROCIO y NANCY de apellidos CANUTO SANCHEZ, quienes son mayores de edad. 3.- Estableciendo su domicilio conyugal en calle Mirador número seis, manzana treinta y ocho, colonia Las Huertas, primera sección, Naucalpan de Juárez, Estado de México. 4.- Al principio de la relación era más o menos llevadera, pero con el tiempo la conducta del demandado hacia ellas se modificó radicalmente,

tomándose irascible, lo que generó desavenencia entre todos. 5.- Trayendo consigo problemas, lo que derivó que el día veintiocho de septiembre de 1996, siendo aproximadamente las 20:00 horas el demandado salió del domicilio conyugal, dejándonos en completo abandono. 6.- Siendo que desde que el demandado abandono el domicilio conyugal, desconozco donde se encuentra viviendo. 7.- Por lo anterior manifestado se adecuan en lo dispuesto por las fracciones IX, XII y XIX del artículo 4.90 del Código Civil, en razón de que el demandado abandono el domicilio conyugal, por más de dos años, asimismo dejo de cumplir con sus obligaciones alimentarias. Por lo tanto, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en el entendido que si pasado el plazo indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial, quedando a su disposición copias simples de la demanda en la Secretaría de Acuerdos.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días.-Naucalpan, México, 29 de septiembre de 2009.-Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro Negrete Villegas.-Rúbrica.

1295-A1.-5, 14 y 23 octubre.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1364/2008.

El Juez Octavo Familiar de Tlalnepantla, México, por auto de fecha once de septiembre de dos mil nueve, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al juicio divorcio necesario, promovido por MA. INES SALINAS MARTINEZ, en contra de GUSTAVO ALCANTAR DIAZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordena emplazar a GUSTAVO ALCANTAR DIAZ, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y boletín judicial, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

**PRESTACIONES RECLAMADAS:**

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une. B).- La liquidación conyugal que constituimos con motivo del matrimonio. C).- La guarda y custodia de los menores ESTEFANY APABETY, BRENDA YULIET, PARIS ALAN de apellidos ALCANTAR SALINAS. D).- El pago de una pensión alimenticia a favor de ESTEFANY APABETY, BRENDA YULIET, PARIS ALAN de apellidos ALCANTAR SALINAS. E).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta ciudad, y en el boletín judicial.-Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Hurtado Colín.-Rúbrica.

1295-A1.-5, 14 y 23 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1138/2008.

ACTORA: TERESA COVARRUBIAS SALINAS.

DEMANDADO: CARLOS ARRIOLA GUTIERREZ y OTRA.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: CARLOS ARRIOLA GUTIERREZ  
y MARIA INES ZAMORA DE ARRIOLA.

La C. TERESA COVARRUBIAS SALINAS, por su propio derecho, demanda en juicio ordinario civil, el otorgamiento y firma de escritura de CARLOS ARRIOLA GUTIERREZ y MARIA INES ZAMORA DE ARRIOLA, a través de su apoderado JOSE GUADALUPE COVARRUBIAS VAZQUEZ, respecto del inmueble ubicado en la manzana 306, lote 8, colonia José María Morelos y Pavón, Sagitario X, municipio de Ecatepec, Estado de México, con una superficie total de 129 metros setenta decímetros cuadrados. Fundando la demanda en los siguientes hechos: El treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos, el señor CARLOS ARRIOLA GUTIERREZ y MARIA INES ZAMORA DE ARRIOLA otorgan poder notarial general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de riguroso dominio ante la fe del Notario Público número 2 de Otumba, Estado de México, a favor del señor JOSE GUADALUPE COVARRUBIAS VAZQUEZ, así mismo dicho poder quedó limitado en la cláusula III respecto del lote número 8 de la manzana 306 de la colonia Sagitario 10 en Ecatepec de Morelos, Estado de México, por otro lado el 12 de enero de 1993, el señor JOSE GUADALUPE COVARRUBIAS VAZQUEZ, apoderado de los hoy demandados celebró contrato de compraventa con la suscrita como compradora respecto del inmueble de referencia del cual eran propietarios los poderdantes, lo que se acredita con el contrato correspondiente que acompaño a la presente demanda y que tiene una superficie de 129 metros 70 decímetros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: quince metros con lote siete, al sur: quince metros con eje del canal, al oriente: ocho metros treinta centímetros con eje R1, al poniente: nueve metros con lote nueve como se acredita con la escritura en copia certificada expedida por el Notario Público 37 de Tlalnepantla, escritura número 3596 con los siguientes datos registrales, partida 154, volumen 905 del libro primero de fecha 13 de marzo de 1989 en Tlalnepantla, Estado de México que acompaño al presente escrito, así mismo convenimos el precio de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que pagué al momento de la firma del contrato de compraventa de fecha 12 de enero de 1993, desde el 12 de enero de 1993 tengo en posesión el inmueble ya que el demandado me dio la posesión y desde esa fecha he pagado las contribuciones correspondientes así como los servicios de agua potable como lo acredito con los documentos originales que acompaño. A partir de la fecha que se celebró el contrato mencionado le he requerido a los demandados a través de su apoderado que comparezca a celebrar el contrato definitivo de escritura pública ante notario, sin que a la fecha lo haya dicho a pesar de los requerimientos que se han hecho. En esas condiciones CARLOS ARRIOLA GUTIERREZ y MARIA INES ZAMORA DE ARRIOLA son las personas que deberán presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación y en el boletín judicial todos de esta entidad, se expide a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil nueve.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

1295-A1.-5, 14 y 23 octubre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

A: JUAN CARLOS AYALA TERAN.

Por este medio, se le hace saber que la señora LILIA GUZMAN RAMIREZ, le demanda el juicio ordinario civil divorcio necesario, en el expediente registrado con el número 39/2009-1ª, el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A.- El divorcio necesario por la causal establecida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México, B.- La disolución del régimen de la sociedad conyugal, y el pago de los gastos y costas señalando como hechos de su demanda los que en síntesis son los siguientes: "Que en fecha ocho de julio de dos mil seis, contrajo matrimonio con el ahora demandado, que dentro de dicha unión, no procrearon ningún hijo ni tampoco adquirieron ningún bien mueble ni inmueble, que establecieron el domicilio conyugal en Avenida Ruiz Cortines, edificio 4 "A", departamento 10B número 301, segunda sección, Lomas de Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que desde el inicio de su matrimonio el demandado y la actora tuvieron diversos problemas debido a una incompatibilidad en sus caracteres, razón por la cual a los dos meses de casados decidieron separarse y la actora dejó el domicilio conyugal y regreso a vivir a la casa de sus padres y desde el veintiocho de septiembre de dos mil seis, se encuentra viviendo en el domicilio conyugal, pero desde hace año y medio sabe que el ya no vive ahí, sin que sepa a donde se fue a vivir y a la fecha desconoce su paradero y que desde la fecha en que decidieron separarse no hubo intento de reconciliación y hasta la fecha continúan separados. . .", razón por la cual la Juez Sexto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, ordenó por auto de fecha diecisiete de julio de dos mil nueve, se emplazará por medio de edictos a Usted ya que se desconoce su actual paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado que legalmente lo represente, para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO de mayor circulación y boletín judicial, así como para su fijación en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los tres de septiembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica

3448.-5, 14 y 23 octubre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

C. ARMANDO ESCAMILLA LEON.  
EXPEDIENTE: 675/09.

La C. EDITH MARTINA MENDEZ MORA, promueve el juicio de divorcio necesario, solicita las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la actora y demandado, en base a la cual de separación de domicilio conyugal por más de seis meses sin causa justificada, B).- El pago de una pensión alimenticia para mi menor hija, así como el aseguramiento de la misma. Fundándose en los hechos y consideraciones de derecho que narra e invoca, por medio del presente se le hace saber a ARMANDO ESCAMILLA LEON, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta localidad y en el boletín judicial, ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a primero de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Arturo Pérez Villegas.-Rúbrica.

989-B1.-14, 23 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 184/2007.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de CALDERON ORNELAS JOSE MANUEL y MARICELA CEDILLO MEZA DE CALDERON, expediente número 184/2007, de la Secretaría "B", la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las trece horas con treinta minutos del día cinco de noviembre del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en la vivienda de interés social número mil quinientos tres (1503), del lote número ciento ochenta y dos (182), de la manzana trece (XIII), del conjunto habitacional de interés social denominado como "Geovillas de Santa Bárbara", en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las medidas, linderos y colindancias que obran en autos, sirviendo como precio para el remate la cantidad de \$ 232,800.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de ese juzgado, en los de la Receptoría de Rentas y en los del periódico de mayor circulación de esa entidad. México, D.F., a 1º de octubre del 2009. Atentamente, La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Patricia Ortega Díaz.-Rúbrica.

3564.-13 y 23 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, expediente 277/2007, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de ALFONSO ESCOBEDO AYALA y/otros, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil de esta ciudad por auto de fecha "...veintiuno de septiembre del año dos mil nueve....", se señalan las once horas con treinta minutos del día cinco de noviembre del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble hipotecado consistente en la casa dos, del conjunto denominado Bosque de Aranjuez, con frente a la calle Paseo de los Maples, construido sobre el lote cuatro, que resultó de la subdivisión del lote 4, resultante a su vez de la subdivisión por apertura de calles de parte de lo que aún queda en la Ex-hacienda de Santa Bárbara Acozac en el municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México.... convóquense postores por medio de edictos.... precio de avalúo \$ 280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). ... siendo postura legal las dos terceras partes.... deberán consignar el diez por ciento del precio de avalúo, esto es, \$ 28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). ... se ordena girar exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México...." convóquense postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual plazo entre la última y fecha de remate, en el periódico "Diario Imagen", y demás lugares ordenados. México, D.F., a 25 de septiembre del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Elsa Reyes Camacho.-Rúbrica.

3566.-13 y 23 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

EXPEDIENTE NUMERO: 571/2007.  
SECRETARIA "A".

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos de fechas dieciocho de febrero, nueve de marzo, y once de septiembre, todos del año dos mil nueve, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en su carácter de FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA, en contra de MARIA GUADALUPE DIAZ PIMENTEL y ERICK ROSAS LOPEZ, expediente 571/2007, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, señaló las diez horas del día cinco de noviembre del año en curso, para la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la vivienda de interés social progresivo "Siete D", calle Retorno Cuatro Brisa, número oficial siete, lote de terreno número ochenta y cuatro, manzana diecinueve, del conjunto urbano Cuatro Vientos, ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$106,300.00 (CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para los efectos de la adjudicación, deberá estarse a lo que establece el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por Nacional Financiera, hoy BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y al fecha de remate igual término, en México, D.F., a 22 de septiembre del año 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Arturo Benítez Mora.-Rúbrica.

3562.-13 y 23 octubre.



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 920/2006.  
SEGUNDA SECRETARIA.

BENITO GALICIA PINEDA.

BENITA GALICIA HERNANDEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión, respecto de una fracción de terreno denominado "Zempoala", ubicado en Avenida Centenario número 48, en el poblado de San Miguel Coatlinchan, municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.59 m y linda con Angel Hernández Olvera; al sur: 17.60 m con Víctor Beltrán López; al oriente: 7.52 m y colinda con Ambrosio Romero Sea; al poniente: 7.59 m y linda con calle (Cerrada José Limón), con una superficie total aproximada de 132.05 metros cuadrados; b).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, manifestando que el inmueble de referencia lo posee de buena fe, desde el día quince de febrero del año de mil novecientos ochenta, que lo adquirió mediante un contrato de compraventa con el señor BENITO GALICIA PINEDA, el cual se encuentra inscrito bajo los siguientes partida número 445, volumen 24, sección primera, libro primero, de fecha treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, el cual ha venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, públicamente y de buena fe. Haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial, de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita, fijese en la puerta de este tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial donde se haga la citación. Texcoco, Estado de México, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

986-B1.-14, 23 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

CLEMENTINA LOPEZ GARCIA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de septiembre del año dos mil nueve, dictado en el expediente número 466/2009, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al juicio ordinario civil, usucapión, promovido por MARIA ELENA MARTINEZ SANCHEZ y HECTOR FRANCISCO ARVIZU LOPEZ

en contra de CLEMENTINA LOPEZ GARCIA, se le hace saber que la parte actora MARIA ELENA MARTINEZ SANCHEZ y HECTOR FRANCISCO ARVIZU LOPEZ, le demandan la usucapión, respecto de la propiedad de una fracción del terreno que tiene una superficie de 434.16 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias son: al norte: 15.85 m con carretera México-Puebla; al sur: 14.30 m con fracción restante del mismo lote; al oriente: 30.40 m con Joaquín Hernández Ruiz; y al poniente: 27.20 m con Asunción López García y que forma parte del inmueble ubicado en predio denominado El Alcanfor, ubicado en Tlalpizahuac, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, por haber operado en mi favor la prescripción adquisitiva; b).- Los gastos y costas que el presente juicio origine. Haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado para deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí, o por apoderado legal que le represente se le seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, asimismo se ordena fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación diaria de este municipio, en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad y en el Boletín Judicial, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los seis días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

987-B1.-14, 23 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 453/09.

MARCELINO RIVERA LOMELI.

Se le hace saber que la señora MARIA GUADALUPE TORRES DEL ANO, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une; B).- La terminación de la sociedad conyugal; y C).- El pago de gastos y costas, y al ignorarse su domicilio, se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, dejando a su disposición en la Secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación del Estado de México, así como en el Boletín Judicial. Dado el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

988-B1.-14, 23 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO AL DEMANDADO R. SARAHI GUTIERREZ ESQUIVEL POR EDICTOS.**

En el expediente 424/09, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, relativo al juicio especial de desahucio, promovido por LEOPOLDO SOLANO BUSTOS en contra de R. SARAHI GUTIERREZ ESQUIVEL, en consecuencia emplácese a la demandada R. SARAHI GUTIERREZ ESQUIVEL por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apersonarse en el presente juicio, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole al demandado las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Prestaciones reclamadas: a).- La desocupación y entrega de la casa arrendada, ubicada en el domicilio calle Abetos Privada Cedros, lote 37, manzana 13, casa 202, colonia Los Sauces en Toluca, México, por falta de pago de las rentas correspondientes a los últimos tres meses más las que se sigan venciendo hasta la total terminación del presente juicio; b).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Toluca, México, uno de octubre de dos mil nueve.-  
Secretario, Lic. Felipe Vicencio Gutiérrez.-Rúbrica.

3584.-14, 23 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

**DEMANDADOS: GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. y JOSE BERNAL MORFIN.**

FERNANDO GARCIA CARDENAS, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 457/2009, juicio ordinario civil (usucapión), en contra de GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A y JOSE BERNAL MORFIN, reclamando las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial de que ha operado a su favor la usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Cerrada Benito Juárez, manzana 12, lote 4, colonia Jiménez Cantú, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 14.70 metros y linda con Mariano Espinosa Rangel, al sur: mide 14.90 metros y linda con Enrique Fuentes Canchola, al oriente: mide 10.00 metros y linda con Cerrada Benito Juárez, al poniente: mide 10.00 metros y linda con Leonides Soria, con una superficie de ciento cuarenta y ocho punto cincuenta metros cuadrados, b).- La declaración judicial de que se ha convertido FERNANDO GARCIA CARDENAS, en legítimo propietario del inmueble que posee y se inscriba la resolución definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que tenga efectos de título de propiedad en virtud de que se ha cumplido con el tiempo y los requisitos para adquirir el pleno dominio de juicio de usucapión.

c).- Gastos y costas que origine el presente juicio. Fundando su demanda en los hechos cuyo contenido sustancial es: Que el día quince de marzo de mil novecientos ochenta FERNANDO GARCIA CARDENAS, celebró contrato de compraventa con JOSE BERNAL MORFIN, respecto del inmueble que se describe en líneas anteriores. Desde el quince de marzo de mil novecientos ochenta que celebró contrato con JOSE BERNAL MORFIN, se le entregó la posesión de manera formal y material del propio inmueble en comento, que a la fecha continua con la posesión de buena fe, de manera pública, pacífica, en calidad de dueño ya que no ha sido perturbado por autoridad o tercero, de manera continúa y que nunca ha abandonado el bien inmueble, exhibiendo contrato de compraventa en original, certificado de inscripción en el que se hace constar que el inmueble a usucapir se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, en la partida 323, volumen 12, libro I, sección primera, de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, a nombre de GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. DE C.V., y manifiesta que hasta el día de hoy ha cumplido con todos los requisitos para prescribir el inmueble.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los cinco días del mes de octubre de dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1351-A1.-14, 23 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

**FRANCISCA CURIEL DIAZ, CESAR HAHN CARDENAS, LYDA SANVICENTE VIUDA DE HAHN, ERNESTO HAHN SANVICENTE, ALEJANDRO HAHN SANVICENTE, OTHO HAHN SANVICENTE y MARIA DE LOURDES HAHN SANVICENTE.**

OSCAR SANCHEZ ARTEAGA, parte actora en el juicio ordinario civil usucapión tramitado bajo el expediente 247/09, en este juzgado demanda a FRANCISCA CURIEL DIAZ, CESAR HAHN CARDENAS, LYDA SANVICENTE VIUDA DE HAHN, ERNESTO HAHN SANVICENTE, ALEJANDRO HAHN SANVICENTE, OTHO HAHN SANVICENTE y MARIA DE LOURDES HAHN SANVICENTE, las siguientes prestaciones: la acción de prescripción positiva adquisitiva (usucapión), respecto del bien inmueble marcado con el lote de terreno número 5, de la manzana 61, ubicado en calle 24, número 141, colonia El Sol, de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 207.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 m con lote 4; al sur: 20.75 m con lote 6; al oriente: 10.00 m con lote 20; al poniente: 10.00 m con calle 24. Fundándose en los siguientes hechos: Que con fecha 20 de diciembre de 1990, celebró contrato privado de compra venta con la señora FRANCISCA CURIEL DIAZ, respecto del inmueble descrito en líneas anteriores que hace más de diez años a la fecha ha poseído el inmueble materia de la litis, que lo posee como propietario en forma pacífica, pública, continua, y de buena fe. Ignorándose sus domicilios se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del plazo indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del juzgado las copias de traslado, previniéndoles para que señalen

domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, al primer día del mes de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

984-B1.-14, 23 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

C. PEDRO PIMENTEL LOPEZ.

GUILLERMINA GARCIA MUÑIZ, albacea de la sucesión a bienes de SALVADOR GARCIA RANGEL, en el juicio ordinario civil usucapión, tramitado ante este juzgado bajo el expediente 910/2006, promovido por CLARA VENEGAS VELASCO en contra de SALVADOR GARCIA RANGEL (su sucesión), la actora en el principal CLARA VENEGAS VELASCO, amplió la demanda en contra de PEDRO PIMENTEL LOPEZ, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración mediante sentencia judicial de que ha operado en su favor la usucapión sobre el inmueble ubicado en el lote 20, de la manzana 16, ubicado en calle 15, número 19, colonia Estado de México, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 215 m2, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote 21; al sur: 21.50 m con lote 19; al oriente: 10.00 m con lote 9; al poniente: 10.00 m con calle 15; b).- La declaración por vía judicial a través de sentencia definitiva que se reconozca que se ha convertido en legítima propietaria del predio descrito; c).- La cancelación y tildación de la inscripción que obra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de SALVADOR GARCIA RANGEL, como consecuencia la inscripción correspondiente de la sentencia definitiva. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del juzgado las copias de traslado, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, al primero de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

985-B1.-14, 23 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

JAVIER GOMEZ JIMENEZ, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 945/2004, el juicio ordinario civil, demandando la usucapión en contra de JOSE RAZO VIGIL y LINO CRUZ RAMIREZ, las siguientes prestaciones: A).- La usucapión respecto del predio ubicado en calle Guaymas, lote veinticuatro, manzana siete, letra C, Tercera Sección, colonia Jardines de Casa Nueva, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y que más adelante señalaré como cosa litigiosa, mismo que disfruto ya que desde hace más de cinco anteriores a la fecha y con las condiciones exigidas por la ley para hacerme pretender su dominio en ejercicio de posesión jurídica, tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.50 m con lote 25; al sur: 15.60 m linda con lote 23; al oriente: 8.00 m linda con lote 37; y al poniente: 8.00 m linda con calle Guaymas, con una superficie de 126.80 metros cuadrados y el inmueble denominado Cosa Litigiosa, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepanltla, Estado de México, en la partida 261, volumen 324, libro primero, sección primera del 04 de marzo de 1977, a nombre del demandado LINO CRUZ RAMIREZ; B).- El pago de costas y gastos judiciales que se originen con motivo de la instancia. Hechos: El bien inmueble a usucapir físicamente, se encuentra ubicado en calle Guaymas, lote 24, manzana 7-C, Tercera Sección en la colonia Jardines de Casa Nueva, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanltla, Estado de México, a nombre de LINO CRUZ RAMIREZ, bajo el amparo de la partida 261, volumen 324, libro primero, sección primera del 04 de marzo de 1977, a nombre del demandado LINO CRUZ RAMIREZ, que contiene las medidas y colindancias descritas, desde el día 19 de septiembre 1997, ejercito la posesión jurídica sobre el lote de terreno que hoy pretende usucapir, posesión misma que lo es con justo título, siendo una compraventa privada que celebró con el señor JOSE RAZO VIGIL, posesión que tengo y vengo disfrutando en forma quieta, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio y paradero de los demandados notifíquese a JOSE RAZO VIGIL, LINO CRUZ RAMIREZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándolos para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía. las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacer en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Ecatepec de Morelos, a once de marzo de dos mil nueve.-  
Primer Secretario Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

990-B1.-14, 23 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**REMATE.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cuatro de septiembre así como a auto dictado en audiencia de fecha cuatro de agosto del año en curso, dictado en los autos del juicio ordinario mercantil promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., antes BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de PEDRO GARDUÑO DE LA LUZ y ALMA ELIZABETH SOTO DE GARDUÑO, expediente 314/03, la C. Juez Décimo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada MARIA ROSARIO MARENCO ORTEGA, señaló las once horas del día veintiséis de octubre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda o subasta sin sujeción a tipo, respecto del inmueble hipotecado ubicado en calle Casuarinas número 146 vivienda A, lote 9, manzana XIII, fraccionamiento Izcalli, Ixtapaluca, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y sirve de precio base para dicho remate la cantidad de \$288,000.00 DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo del inmueble antes mencionado debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta mediante billete de depósito expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., sin cuyo requisito no serán admitidos, de conformidad con los artículos 570, 574, 598 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días debiendo hacer la primera publicación en el primer día, la tercera en el noveno día y la segunda dentro de cualquiera de estos nueve días en el periódico Milenio, en los Tableros de avisos de este Juzgado y en la Tesorería del Distrito Federal, así como en los lugares de costumbre del Juzgado de Ixtapaluca, Estado de México y en el periódico de mayor circulación de esa entidad.- México, D.F., a 8 de septiembre del 2009.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Esmeralda Cid Camacho.-Rúbrica.

3572.-13, 19 y 23 octubre.

**JUZGADO QUINUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O D E R E M A T E**

EXPEDIENTE NUMERO: 986/04.  
SECRETARIA: "B".

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ROSA MARGARITA AHEDO CASTRO, por audiencia de fecha once de septiembre del año dos mil nueve, se ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda respecto del inmueble ubicado en: calle Gobernador Francisco Murguía s/n, (número actual treinta y tres) lote tres, manzana cincuenta y siete, sección A, fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe, C.P. 55270, municipio de Ecatepec, Estado de México, siendo el precio del remate el del avalúo más alto rendido por el perito designado por la actora, y que asciende a la cantidad de \$356,000.00

(TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); se señalan las doce horas del diez de noviembre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado, billete de depósito por lo menos del 10% (diez por ciento) de la cantidad mencionada, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se ordena se convoquen postores por medio de edictos que se fijarán por tres veces en nueve días.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Roberto Alfredo Chávez Sánchez.-Rúbrica.

3629.-19, 23 y 29 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

**A MAURICIO GARDUÑO ROJAS O A QUIEN SUS DERECHOS  
REPRESENTE SE LE HACE SABER QUE:**

En el expediente número 497/2009, relativo al juicio ordinario civil (divorcio necesario), promovido por MARITELMA ESTRADA PEREZ en contra de MAURICIO GARDUÑO ROJAS, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Lerma de Villada, México, por auto dictado en fecha treinta de septiembre del año dos mil nueve, la Juez ordenó se le emplazara por edictos, debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda, por lo que al efecto se le emplaza, para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en los términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en tal virtud, se le hace saber a Usted que: MARITELMA ESTRADA PEREZ, por su propio derecho le demanda en la vía ordinaria civil (divorcio necesario), las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la actora con el demandado. B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine:

**HECHOS.**

1.- En fecha veintinueve de diciembre del año dos mil siete, la actora contrajo matrimonio con el ahora demandado, como se justifica con la copia certificada del acta de matrimonio que se adjunta al escrito inicial de demanda, 2.- De la unión matrimonial no procrearon hijos, 3.- En un inicio su vida en común era normal, al grado de que a la actora el ahora demandado no le informaba nada de su trabajo o que actividades realizaba, hasta el día siete de marzo del año dos mil ocho que el ahora demandado salió de costumbre a trabajar y aproximadamente al medio día regresó al domicilio conyugal para llevarse sus cosas personales, no sabiendo más de él, estando desde ese tiempo separados. Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de mayor circulación que se edite en la población donde tuvo su último domicilio el demandado, así como en el boletín judicial del Estado de México, asimismo, debiéndose fijar un ejemplar del presente edicto en los estrados de ese Juzgado, edictos que se expiden en Lerma de Villada, México, el cinco de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

3580.-14, 23 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente número 894/09, el GUILLERMO GONZALEZ ESPINOZA, promueve en procedimiento judicial no contencioso, (diligencias de información de dominio), respecto del inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero sin número, Barrio de Santa María, municipio de San Mateo Atenco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas, la primera de: 21.40 mts. y colinda (antes) con el señor Fernando Paredes, (actualmente) con Ma. Lourdes Pichardo Alvarez, la segunda de: 21.00 mts. y colinda con calle Francisco I. Madero y la tercera de: 49.40 mts. y colinda con la Sra. Esperanza Rodríguez Salazar, al sur: en dos líneas, la primera de: 21.40 mts. y colinda (antes) con milpa de la Carmelita, (actualmente) con callejón de la Esperanza y la segunda de: 70.40 mts. y colinda (antes), con Juan Salazar (actualmente) con Ascencio Salazar Reyes, al oriente: en tres líneas, la primera de: 23.60 mts. y colinda con el Sr. Simón Regules Velázquez, Sr. Juan Linares y Sra. Esperanza Rodríguez Salazar, (actualmente) únicamente con Simón Regules Velázquez y Esperanza Rodríguez Salazar, la segunda de: 27.00 mts. y colinda (antes) con el Sr. Francisco Zavalla (actualmente) con Simón Regules Velázquez, José Fidel Méndez González, Elvia González Peralta y Jorge González Peralta, la tercera de: 11.00 mts. y colinda (antes) con Juan Salazar (actualmente) con Ascencio Salazar Reyes, al poniente: en dos líneas, la primera de: 14.00 mts. y colinda (antes) con el Sr. Fernando Paredes (actualmente) con Lourdes Pichardo Alvarez, y la segunda de: 49.30 mts. y colinda (antes) con la Sra. Petra González Alcántara, (actualmente) con Rosa Flores González. Con una superficie total de 3,511.00 m2. metros cuadrados, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Publíquese por dos veces con intervalo de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta localidad, dado en Lerma, México, el día quince de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Licenciada Ma. de los Angeles Nava Benitez.-Rúbrica.

3653.-20 y 23 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 914/2009.

JUANA MENDEZ GUILLEN, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 914/2009, promoviendo diligencias en vía de procedimiento judicial no contencioso, relativas a la información de dominio, conducente a acreditar la posesión y pleno dominio que actualmente ejerce y del cual ha disfrutado desde que por medio del contrato de compraventa adquirió el lote de terreno y construcción ubicado en la Avenida México, manzana cuatro, lote catorce, del predio urbano denominado Mexicalco IV, en la colonia Ampliación Tlupetlac, en este municipio de Ecatepec de Morelos, en el Estado de México, Código Postal 55400, cuya superficie aproximadamente es de 125.73 m2 (ciento veinticinco punto setenta y tres metros cuadrados), y sus medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 15.87 m con la Avenida México; al sur: 14.08 m con lote dos; al oriente: 9.00 m con calle Jazmín; y al poniente: 9.00 m con lote tres. Hechos: En fecha del doce de junio de mil novecientos ochenta y cinco, la suscrita adquirí en propiedad y mediante contrato de compraventa el inmueble descrito con antelación, poseyéndolo de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de dueña,

manifestando bajo protesta de decir verdad que jamás se me ha reclamado la propiedad ni la posesión del bien, ni ha existido interrupción alguna en dicha posesión, dicho inmueble no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, pagando el impuesto predial del mismo, así como que dicho inmueble no pertenece a los bienes comunales o ejidales. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3.20, 3.21 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles se admiten las presentes diligencias en la vía y forma propuesta, en consecuencia procédase a publicar un extracto de la presente solicitud por medio de edictos que contendrán los datos necesarios de la misma, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, a doce de octubre de dos mil nueve.-Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

1380-A1.-20 y 23 octubre.

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

**C. AL PUBLICO EN GENERAL.**

En el expediente número 483/2009, Primera Secretaria, MELQUIADES RUBEN HERNANDEZ ASCENSION, promovido ante este Juzgado Décimo Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación), y en cumplimiento a lo ordenado por auto de veintidós de septiembre del año en curso, se ordenó publicar su solicitud por medio de edictos de la siguiente manera.

Que vengo a promover en procedimiento judicial no contencioso, información ad perpetuam, respecto del inmueble ubicado en la calle de Huixquilucan, lote 10, manzana 3, esquina prolongación José Francisco, colonia San Fernando, Huixquilucan, México, basándome para el efecto en los siguientes hechos y consideraciones legales de derecho.

1.- En fecha 5 de diciembre de 2003, adquirió la posesión a título de dueño sin molestia alguna y cumplimiento con las formalidades para prescribir el inmueble ubicado en la calle de Huixquilucan, lote 10, manzana 3, esquina prolongación José Francisco, colonia San Fernando, Huixquilucan, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros y colinda con calle Huixquilucan, al sur: 10.00 metros y linda con propiedad privada, actualmente con el Sr. Ascención Plata Ordóñez, al oriente: 20.00 metros y linda con propiedad privada, actualmente con el Sr. Gregorio Alonso Cruz, al poniente: 20.00 metros y colinda con calle Prolongación José Francisco. Con una superficie aproximada de: 200 metros cuadrados.

2.- Que el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, que se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por dos veces, con intervalos por lo menos de dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de circulación diaria.-Se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a uno de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

1378-A1.-20 y 23 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que MARGARITA CRUZ MORENO, en el expediente número 1105/09, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, promueve diligencias de información de dominio, respecto del predio denominado "Tepepol", ubicado en Amecameca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 mts. con Eugenio Reyes Jiménez, al sur: 180.00 mts. linda con río, al oriente: 100.00 mts. y colinda con Eugenio Reyes Jiménez, poniente: 163.00 mts. y linda con finca vita denominada Salto del Agua, al noreste: 105.00 mts. linda con Eugenio Reyes Jiménez, al noroeste: 100.00 mts. linda con Francisca González Mendoza, al suroeste: 21.00 mts. linda con finca vita denominada Salto del Agua, con una superficie aproximada de: 22,311.30 m<sup>2</sup>. metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en la entidad.-Dados en Amecameca, México, a trece 13 de octubre del dos mil nueve 2009.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

1005-B1.-20 y 23 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 584/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso, sobre inmatriculación de posesión con fines de información de dominio, que promueve EULOGIO SALAZAR PALMA, por su propio derecho, respecto del inmueble ubicado en calle del Capulín sin número, en el poblado de Santiago Tlaxomulco, municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 91 metros con Otilio Palma Peralta, al sur: 101 metros con Leoncio González González, oriente: 48 metros con Pedro Peralta Salinas, poniente: 71 metros con Merced Peralta y Romualdo Domínguez, con una superficie aproximada de: 5,433 m<sup>2</sup>. aproximadamente (cinco mil cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados).

El Juez del conocimiento ordenó su publicación por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en un periódico local de mayor circulación por dos veces, con intervalos de dos días, haciéndose saber a quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley.-Se expide el presente en la Ciudad de Toluca, México, a trece días de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

3658.-20 y 23 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1102/09.  
SEGUNDA SECRETARIA.

MARIA GABINA CONSUELO HERNANDEZ RIVERO, promueve procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación, respecto del inmueble ubicado en calle Vicente Villada número 305, en la Cabecera Municipal de Acolman, Estado de México, tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 64.40 m colinda con Anselmo Cuevas, Melecio Rivero y Enrique Romero; al sur: mide 64.40 m colinda con Raymundo Monroy; al oriente: mide 24.00 m colinda con Anselmo Cuevas; al poniente: 24.00 m colinda con carretera México-Teotihuacán, actualmente calle Vicente Villada, con una superficie total aproximada de 1,555.60 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por tres veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos tres días, se expiden en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los seis días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

1355-A1.-15, 20 y 23 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

SUSANA ZUÑIGA MARTINEZ, promueve ante este juzgado en el expediente número 442/2009, en vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle de Vicente Guerrero número cuarenta, en el Barrio de San Martín, Tultepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 22.00 m con Raymundo Flores Escamilla hoy José Luis Luna Sánchez; al sur: hoy dos fracciones la primera en 11.60 m con Daniel de Jesús Lucas, la segunda de 10.40 m con Rosa Fiesco hoy con Daniel de Jesús Lucas y Jesús Luna Nieves; al oriente: 21.00 m con Bardomiano Flores Claudio; al poniente: en dos líneas la primera de 17.50 m con calle Vicente Guerrero y la segunda de 4.00 m con Daniel de Jesús Lucas, con una superficie aproximada de 426.60 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos en dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica.

1380-A1.-20 y 23 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 596/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación de posesión con fines de información de dominio que promueve FEDERICO SALGUERO CRUZ, por su propio derecho, respecto del inmueble ubicado en calle Dalias número 213, colonia Las Margaritas, municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 5 metros con calle Dalias, sur: 5 metros con Modesto Perdomo, actualmente con Francisco Reyes Mancilla, oriente: 14 metros con Aurelio Juan Atilano Daniel, poniente: 14 metros con Vicente Salguero Torres, con una superficie aproximada de: 70 m<sup>2</sup>. (setenta metros cuadrados).

El Juez del conocimiento ordenó su publicación por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico local de mayor circulación, por dos veces, con intervalos de dos días, haciéndose saber a quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley.-Se expide el presente en la ciudad de Toluca, México, a trece días del mes de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

3652.-20 y 23 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 632/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso para la información de dominio, promovido por ESPERANZA ROJAS GOMEZ TAGLE respecto del inmueble que se encuentra ubicado en calle de Hidalgo esquina Rayón en Tepexoxuca, Estado de México, distrito de Tenango del Valle, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 25.55 metros con calle Rayón, al sur: 22.10 metros con Cruz Gómez Tagle, al oriente: 9.50 metros con calle Hidalgo, al poniente: 9.50 metros con Genaro Gómez Tagle, con una superficie total de 260.00 metros cuadrados. El Juez de los autos, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley, se expiden en Tenango del Valle, Estado de México, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Segundo Secretario, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

3665.-20 y 23 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 575/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por ROSA ELIZABETH MONDRAGON MAGNO, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, Estado de México, ordenó la publicación de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.50 metros con Privada de las Tejas, al sur: 22.50 metros con Damián Vilchis, al oriente: 18.00 metros con Guillermo Jiménez Arredondo, al poniente: 18.00 metros con Edgar Salazar Calderón, con una superficie aproximada de 405.00 metros cuadrados, por medio edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria, por dos veces y con intervalos de por lo menos dos días, para recibir la información de dominio correspondiente, con fundamento en los artículos 3.20, 3.21 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en la entidad.-Toluca, Estado de México, ocho de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

3669.-20 y 23 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Expediente 38974/68/09, C. MA. JUANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Enpeni", ubicado en la localidad de Santa Ana, municipio de Jilotzingo, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 73.00 y 15.00 m colinda con camino público; al sur: 41.50 m colinda con Carlos Domínguez González; al oriente: en 149.50 m colinda con Alicia Rosas de García; al poniente: en 197.00 m con José Rojas Gómez. Con superficie de 11,218.75 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador Auxiliar, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 14 de octubre del 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica. Of. 20221A00/385/2006.

1376-A1.-20, 23 y 28 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 5,238/162/2009, EL C. RODOLFO FUENTES MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la privada Plutarco González s/n, Pueblo Nuevo, en San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 21.00 metros colinda con Cruz Martínez, actualmente colinda con Federico Martínez, al sur: 21.00 mts. colinda con José Antonio Gallegos, actualmente colinda con Francisco Velázquez González, al oriente: 18.85 mts. colinda con calle, actualmente con Privada Plutarco González, al poniente: 18.85 mts. colinda con Pedro Chávez, actualmente colinda con Jesús Chávez Martínez. Superficie aproximada de: 395.85 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de octubre del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3660.-20, 23 y 28 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

Exp. 1151/69/09, RAMON SANCHI EVANGELISTA, promueve inmatriculación administrativa de un terreno de los llamados de común repartimiento, ubicado en la comunidad de Malinaltenango, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, Estado de México; el cual mide y linda: norte: en tres líneas, la primera de 10.16, la segunda de 1.37 mts. y la tercera de 141.62 mts. con el señor Roberto Dorantes López, sur: 154.70 mts. con Carmen Dorantes, oriente: 10.20 mts. con calle, poniente: 13 mts. con Carlos Salgado.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, octubre 8 de 2009.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3595.-15, 20 y 23 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O S**

Exp. 1203/63/2009, MA. GUADALUPE HERMELINDA MERCADO VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad de Santa María Pipioltepec, del municipio de Valle de Bravo, México, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 20.70 m colinda con zanja de agua, al sur: 17.72 m colinda con Karina Caballero Mercado, al oriente: 36.72 m colinda con Ernestina García Vidal, al poniente: 32.53 m colinda con Emma Rodríguez Tavira. Superficie aproximada de 651.74 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 8 de octubre de 2009.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3606.-15, 20 y 23 octubre.

Exp. 1204/64/09, KARINA CABALLERO MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad de Santa María Pipioltepec, del municipio de Valle de Bravo, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 12.926 m colinda con la Sra. Ma. Guadalupe Hermelinda Mercado Velázquez, al sur: 15.065 m colinda con el Sr. Lázaro Reyes García, al oriente: 38.934 m colinda con la Sra. Ernestina García Vidal, al poniente: 39.117 m y colinda con acceso cedido como servidumbre de paso. Superficie aproximada de 545.900 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 8 de octubre de 2009.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3606.-15, 20 y 23 octubre.

Exp. 1201/61/09, CATALINA GONZALEZ ZAVALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Polvorín, también conocido como el Coporito actualmente calle José A. Urquiza, barrio de Santa María Ahucatlán, del municipio de Valle de Bravo, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 24.10 m con andador Los Gallos, al sur: 22.00 m colinda con Raymundo Aguilar Jiménez, al oriente: en dos líneas la primera de 7.93 m y 24.45 m colinda con José Inocente Bárcenas Tinoco, al poniente: en dos líneas la primera de 6.00 m, 27.40 m y colinda con calle José A. Urquiza. Superficie aproximada de 694.83 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 8 de octubre de 2009.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3606.-15, 20 y 23 octubre.

Exp. 442/9/09, ZEFERINO AGUILAR REBOLLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Justo Sierra, Loma Bonita, del municipio de Santo Tomás de los Plátanos, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 8.00 m y colinda con calle Justo Sierra, al sur: 8.00 m y colinda con Ing. José Duque Gómez, al oriente: 17.00 m y colinda con Merced Flores Arroyo, al poniente: 17.00 m y colinda con Emilia Suárez García. Superficie aproximada de 136.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 05 de octubre de 2009.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3606.-15, 20 y 23 octubre.

Exp. 1202/62/09, MARIA ESTRADA ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle 20 de Noviembre del municipio de Santo Tomás, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 12.00 m linda con calle 20 de Noviembre, al sur: 11.50 m linda con Santos Reyes Solorzano, al oriente: 19.00 m linda con Ma. Luisa Matías de López, al poniente: 20.92 m linda con Rosa Garfías Velázquez. Superficie aproximada de 235.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 8 de octubre de 2009.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3606.-15, 20 y 23 octubre

## INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O S

Exp. 1114/45/09, ADOLFO MARTINEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Felipe Santiago, del municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 20 m colinda con propiedad de la Comunidad; al sur: 20 m colinda con libramiento vehicular; al oriente: 22.15 m colinda con Miguel Martínez Pascual; al poniente: 24 m colinda con Sr. Eulalio Gómez Casimiro. Superficie aproximada de 461.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de septiembre de 2009.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3606.-15, 20 y 23 octubre.

Exp. 934/41/09, ESTHER REYES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Felipe Santiago, del municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 34.00 m y colinda con Artemio Ferrer Calixto; al sur: 44.00 m y colinda con camino vecinal; al oriente: 16.00 m y colinda con Alejandro Delgado Calixto; al poniente: 10.00 m y colinda con camino vecinal. Superficie aproximada de 507.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de septiembre de 2009.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3606.-15, 20 y 23 octubre.

Exp. 1205/65/09, TOMAS REYES CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de San Jerónimo, del municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 30.00 m colinda con la Sra. Leonor Gómeztagle Alamillas; al sur: 31.00 m colinda con la Sra. Leonor Gómeztagle Alamillas; al oriente: 22.00 m colinda con carretera; al poniente: 22.00 m colinda con la Sra. Leonor Gómeztagle Alamillas. Superficie aproximada de 671 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 8 de octubre de 2009.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3606.-15, 20 y 23 octubre.

Exp. 861/77/08, RAFAEL TORRES ESCOBEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Hacienda del Salitre de Urendis, del municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 100.00 m linda con predio del señor Leobardo Jiménez; al sur: 150.00 m linda con predio de la señora Josefa Contreras Martínez; al oriente: 140.00 m linda con predio de Pascual Díaz; al poniente: 230.00 m linda con predio del señor Leobardo Jiménez y María de la Luz Colín. Superficie aproximada de 20,522 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber



a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 05 de octubre de 2009.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3606.-15, 20 y 23 octubre.

Exp. 1115/46/09, SILVANO REYES EVANGELISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida de Fontanas, Valle Verde, Avándaro, del municipio de Valle de Bravo, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 15.50 m colinda con Antonio Hernández Gutiérrez; al sur: 13.50 m colinda con Avenida Fontanas; al oriente: 32.00 m colinda con la Sra. Natividad Hernández López; al poniente: 32.00 m colinda con el Sr. Arnulfo Guadarrama N. Superficie aproximada de 464.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 29 de septiembre de 2009.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3606.-15, 20 y 23 octubre.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

Exp. 1152/70/09, RAMON SANCHI EVANGELISTA, promueve inmatriculación administrativa de un terreno de los llamados de común repartimiento, ubicado en la comunidad de Malinaltenango, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, Estado de México; el cual mide y linda: norte: en dos líneas, la primera de 108.20 con Silvestre Sancha y la segunda línea de 41.70 mts. con Alfredo Dorantes, sur: 146.90 mts. con Próspero Dorantes Saldaña, oriente: dos líneas la primera de 9.00 mts. con calle 16 de Septiembre y la segunda línea de 21.80 mts. con Alfredo Dorantes, poniente: 36.70 mts. con Enrique Ocampo, con superficie de 4,013.55 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, octubre 8 de 2009.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3596.-15, 20 y 23 octubre.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO

##### A V I S O N O T A R I A L

PARA LOS USOS A QUE HAYA LUGAR EN DERECHO, HAGO SABER: QUE POR ESCRITURA PUBLICA No. **40,008** DE FECHA **23 DE ABRIL DEL 2009**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA**, NOTARIO PUBLICO NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION

**INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARTHA ALDAY SOLANO**, EN BASE A LAS CONSTANCIAS EXHIBIDAS Y CONFORME A LO PREVISTO POR LA LEY ADJETIVA, SE TUVO A LOS SEÑORES **FRANCISCA URBAN ALDAY, JOSE LUIS URBAN ALDAY Y MICAELA URBAN ALDAY**, COMO **UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y ALBACEAS**, ACEPTANDO DICHAS CALIDADES.

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX., A 2 DE JUNIO DEL 2009.

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 30 DEL  
ESTADO DE MEXICO.

1348-A1.-14 y 23 octubre.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO

##### A V I S O N O T A R I A L

PARA LOS USOS A QUE HAYA LUGAR EN DERECHO, HAGO SABER: QUE POR ESCRITURA PUBLICA No. **40,008**, DE FECHA **23 DE ABRIL DEL 2009**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA**, NOTARIO PUBLICO NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **FLORENCIO URBAN BALDERAS**, EN BASE A LAS CONSTANCIAS EXHIBIDAS Y CONFORME A LO PREVISTO POR LA LEY ADJETIVA, SE TUVO A LOS SEÑORES **FRANCISCA URBAN ALDAY, JOSE LUIS URBAN ALDAY Y MICAELA URBAN ALDAY** COMO **UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y ALBACEAS**, ACEPTANDO DICHAS CALIDADES.

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX., A 2 DE JUNIO DEL 2009.

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 30 DEL  
ESTADO DE MEXICO.

1348-A1.-14 y 23 octubre.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO

##### A V I S O N O T A R I A L

PARA LOS USOS A QUE HAYA LUGAR EN DERECHO, HAGO SABER: QUE POR ESCRITURA PUBLICA No. **40,132**, DE FECHA **14 DE MAYO DEL 2009**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA**, NOTARIO PUBLICO NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **ANGEL FERNANDEZ SANCHEZ**, EN BASE A LAS CONSTANCIAS EXHIBIDAS Y CONFORME A LO PREVISTO POR LA LEY ADJETIVA, SE TUVO AL SEÑOR **RAMON CONSTANTINO FERNANDEZ MORALES** COMO **UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO** Y AL SEÑOR **GENARO FERNANDEZ MORALES**, COMO **ALBACEA**, ACEPTANDO DICHAS CALIDADES Y EL SEÑOR **GENARO FERNANDEZ MORALES**, ACEPTANDO TAMBIEN EL CARGO DE **ALBACEA** DE LA MENCIONADA SUCESION.

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX., A 15 DE JULIO DEL 2009.

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 30 DEL  
ESTADO DE MEXICO.

1348-A1.-14 y 23 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEX.**

**A V I S O N O T A R I A L**

LIC. RAUL NAME NEME, Notario número 79 del Estado de México, hace saber para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles para el D.F., que por escritura número 93,214 de fecha 06 de octubre del 2009, otorgada ante la fe del suscrito notario, que contiene la radicación del procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora AMALIA HERNANDEZ RAMIREZ, solicitada por los señores EDGAR FERNANDO TORRES HERNANDEZ y CESAR BARRERA HERNANDEZ ambos representados por su apoderado legal el señor ADRIAN ROBERTO VERA ACEVEDO, quien radicó en esta notaría a mi cargo la sucesión antes mencionada, dándose cumplimiento a los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y sus correlativos del Código Civil vigente en el Estado, en correlación y para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles para el D.F., se da a conocer la presente sucesión.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO de la ciudad de Toluca, México, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República.

Los Reyes La Paz, Estado de México, a 09 de octubre del año 2009.

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 79  
CON RESIDENCIA EN LA PAZ, EDO. DE MEX.

3586.-14 y 23 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEX.**

**A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número 15 Quince del Estado de México, con Residencia en el Municipio de Toluca, México, HAGO CONSTAR:

Por instrumento número **44,453** del Volumen **783**, de fecha veinticinco de septiembre del dos mil nueve, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **TERESA ESTRADA MORENO**, que otorgo el señor JOSE LUIS CARDONA MEDINA, en su carácter de cónyuge, los señores JOSE LUIS, GABRIEL, FRANCISCO, ELISEO DAVID, JUANA MONICA, MAYRA DEL ROSARIO y CONSUELO DEL REFUGIO todos de apellidos CARDONA ESTRADA, en su carácter de hijos, manifestando que

no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo la copia certificada de la acta de defunción, matrimonio y nacimiento, con la que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de circulación Nacional y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México).

Toluca, Méx., a 03 de octubre del año 2009

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.  
3588.-14 y 23 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 121 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEJUPILCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. JORGE RAMON MIRANDA GUTIERREZ, Notario Público 121 del Estado de México, con Residencia en Tejupilco, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber:

Que por escritura **7637** (siete mil seiscientos treinta y siete), volumen **117** (ciento diecisiete) de fecha siete de octubre del dos mil nueve, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria por tramitación notarial a bienes del finado **JOSE GUADALUPE JARAMILLO JAIMES**, a petición de sus presuntos únicos y universales herederos señores **AURELIANA JARAMILLO LOZA, GUADALUPE, CAROLINA y EMMA TODOS DE APELLIDOS JARAMILLO JARAMILLO**, representados en este acto por su apoderada legal señora **OBDULIA JARAMILLO HERNANDEZ**, quienes expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito Notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

LIC. JORGE RAMON MIRANDA GUTIERREZ.-  
RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO 121  
DEL ESTADO DE MEXICO.

3570.-13 y 23 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO, Notaria Provisional Ciento Treinta y Cinco del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber: que por instrumento número cinco mil ciento seis, de fecha once de septiembre de dos mil nueve, pasado ante mi fe, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de don CESAREO MARQUEZ SANCHEZ, que otorgó don CESAREO MARQUEZ MARTINEZ, quien manifestó su conformidad de llevar ante la suscrita dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que él. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO.-RUBRICA.  
982-B1.-14 y 23 octubre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 23  
TEXCOCO, MEXICO  
EDICTO****C. ROBERTO GARCIA.**

Texcoco, Estado de México, veinte de octubre del año dos mil nueve.

En el juicio agrario 382/2008 y su acumulado 430/2008, relativo al poblado de Francisco I. Madero, municipio de Axapusco, de la demanda que promueve SABINO GARCIA VAZQUEZ, en contra de usted, relativo a prescripción positiva. Dentro del juicio agrario referido se dictó acuerdo de fecha catorce de octubre del dos mil nueve, que ordenó se le emplazara por este medio para que dentro del término de diez días hábiles posteriores de la última publicación del presente **EDICTO**, o en la audiencia que tendrá verificativo las **ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE**, produzca contestación a la demanda conforme a derecho, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, que de no hacerlo se les tendrá por contestado afirmativamente la demanda, la audiencia en su caso se efectuará aún sin su presencia y será notificado en lo sucesivo en los estrados de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 23 sito en calle Nezahualcóyotl número 222 (doscientos veintidós) zona centro, Texcoco, Estado de México. Para tal efecto se dejan a la vista de usted los autos que constituyen el referido juicio agrario en este Tribunal, para que se imponga de los mismos para su interés.

CONSTE.

ACTUARIA

LIC. LETICIA MONTAÑEZ ESTEBAN  
(RUBRICA).

NOTA: Para su publicación en los estrados de este Tribunal, en la Presidencia Municipal de Axapusco, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México y en un periódico de amplia circulación en el Municipio de Axapusco, por dos veces en el término de diez días.

3716.-23 octubre y 9 noviembre.

---

**CONCRETOS Y ASFALTOS DE TOLUCA, S.A. DE C.V.****AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL**

Se hace del conocimiento de los accionistas de **Concretos y Asfaltos de Toluca, S.A. de C.V.**, que en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 16 de octubre de 2009, se acordó aumentar el capital social en su parte variable en la cantidad siguiente:

- A). \$24'000,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) representado el aumento de capital por 48,000 (CUARENTA Y OCHO MIL) acciones serie "B" ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) cada una.

De conformidad con lo previsto en el inciso C) de la Cláusula Quinta de los estatutos sociales y Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los actuales accionistas tienen un término de quince días contados a partir de la fecha en la que se haga la publicación de este aviso para suscribir, en proporción a su actual participación en el capital social de **Concretos y Asfaltos de Toluca, S.A. de C.V.**, el aumento de capital decretado y que se señala en el inciso A) anterior. Las acciones deberán ser pagadas a su valor nominal. Si uno o varios accionistas no ejercitaren el derecho de preferencia antes mencionado los demás accionistas que si ejercitaren su derecho podrán hacerlo proporcionalmente y hasta por todas las acciones emitidas.

Toluca, Estado de México, México a 21 de Octubre de 2009.

**Ing. Roberto Ramón Martínez Cárdenas**  
**Administrador Unico.**  
(Rúbrica).

3719.-23 octubre.

**ruta 66, S. A. DE C. V.**

**UNION DE TRANSPORTISTAS DEL SERVICIO PUBLICO**

**TLALNEPANTLA, EDO. MEX. 16 DE OCTUBRE DEL 2009.**

A TODOS LOS SOCIOS  
DE RUTA 66  
PRESENTES:

**C O N V O C A T O R I A**

SE CONVOCA A TODOS LOS SOCIOS DE **UNION DE TRANSPORTISTAS DEL SERVICIO PUBLICO RUTA 66, S. A. DE C. V.** PARA EL DIA **DOMINGO 08 DE NOVIEMBRE DEL 2009.** A LAS **13:00 HRS.** ASISTAN A LA ASAMBLEA DE CARACTER ORDINARIA QUE TENDRA VERIFICATIVO EN **AVENIDA VOLCANES MZ. 67 LT. 825 COLONIA LAZARO CARDENAS TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO C. P. 54180**

**O R D E N   D E L   D I A**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.
- 2.- NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE DEBATES.
- 3.- DESIGNACION DE DOS ESCRUTADORES.
- 4.- AVANCE Y SOLUCION A LA PROBLEMÁTICA DE LA EMPRESA.
- 5.- CAMBIO DE ADMINISTRACION DE LA EMPRESA.
- 6.- NOTIFICACIONES Y BAJA EN SU CASO A SOCIOS Y DUEÑOS DE UNIDADES POR DEUDAS CONTRAIDAS CON LA EMPRESA.
- 7.- REVISION DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.
- 8.- ADMISION Y EXCLUSION DE SOCIOS.
- 9.- RATIFICACION DE LAS APORTACIONES A LA EMPRESA POR ADMISION COMO NUEVO SOCIO.
- 10.- ADECUACION DE LOS ESTATUTOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA EMPRESA.
- 11.- PEREGRINACION.
- 12.- ASUNTOS GENERALES.

**SOLO SE LES PERMITIRA EL ACCESO A ACCIONISTAS DE UNION DE TRANSPORTISTAS DEL SERVICIO PUBLICO RUTA 66, S.A. DE C.V. DE ACUERDO AL PADRON DE ACCIONISTAS ACTUALIZADO Y LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN SERAN OBLIGATORIOS Y EXTENSIVOS PARA TODOS LOS SOCIOS QUE NO ASISTAN.**

**ATENTAMENTE**

**JESUS MILLA DURAN**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**(RUBRICA).**

**MARCO ANTONIO SANCHEZ RODRIGUEZ**  
**SECRETARIO DEL EXTERIOR**  
**(RUBRICA).**

**JORGE RODRIGUEZ COLUNGA**  
**SECRETARIO DEL INTERIOR**  
**(RUBRICA).**

**ROBERTO GARDUÑO MORALES**  
**TESORERO**  
**(RUBRICA).**